

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0115]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0115, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a elaboración de un plan integral de atención educativa para los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0115]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las diferentes leyes educativas obligan a garantizar la atención educativa al todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE) para que puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de la etapa educativa. Para ello, es necesario un buen diagnóstico precoz por parte de los equipos de Orientación escolar, para poder establecer las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso (artículo 71, LOE 2006 y art. 4, LOMCE, 2013; Capítulo I, artículo II, D98/2005, Resolución 22 Febrero 2006). En este caso, nos centramos en alumnado con altas capacidades que está en el grupo de ANEAE.

En muchas ocasiones los niños y niñas con altas capacidades se excluyen de la atención personalizada que precisan porque se da por hecho que no tendrá fracaso escolar. Por consecuencia, encontramos todo lo contrario estos niños y niñas tendrá fracaso escolar si no se adapta el currículum a sus necesidades.

Este alumnado tiene un elevado coeficiente intelectual, a partir de 120 se considera que son niños con un CI elevado. En España hay un total de 12.490 estudiantes con altas capacidades (últimos datos del Ministerio Educación, cultura y Deporte). Pero, existe un elevado número de alumnado con altas capacidades, llegando al 15-20 % de la población mundial y no sólo el 2% como se cree, el problema es que no se ha realizado un diagnóstico en la escuela.

La escolarización del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, genera frecuentemente una problemática específica, con la aparición de desmotivación en clase porque se aburren con actividades repetitivas que no aportan nuevos retos intelectuales, incluso algunos sufren ansiedad por no poder dar rienda a su imaginación ni ser saciadas sus necesidades de aprender. Por otro lado, algunos alumnos y alumnas se sienten incomprendidos y rechazados por sus iguales que puede llevar a la marginación, fobia escolar y en los peores de los casos a la depresión; como consecuencia académica esto conduce al fracaso y abandono escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Elaborar un plan integral (identificación y actuación) de atención educativa en Cantabria para los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales, que tendrá, entre otros, los objetivos de:

. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de conocer las características del alumnado con altas capacidades para proporcionar una respuesta educativa adecuada.

. Elaborar un protocolo de identificación e intervención temprana del alumnado, que permita prevenir la aparición de dificultades posteriores.

. Editar una guía, que oriente al profesorado sobre las medidas que puede llevar a cabo con este alumnado.

. Formación del profesorado que garantice una adecuada atención a las necesidades del alumnado con altas capacidades.

. Personal especializado para asesoramiento en la adopción de las medidas más adecuadas a las necesidades del alumnado.

. Coordinación de los profesionales para una mejor atención educativa.

. Garantizar la integración del alumnado con altas capacidades en sus correspondientes grupos escolares, evitando ante todo su segregación.

. Garantizar el derecho de los padres y madres o, en su caso, tutores del alumnado con altas capacidades a decidir sobre la conveniencia o no de la aplicación de cualquier medida educativa diferenciada.

. Contar con expertos en esta materia y asociaciones de altas capacidades para la elaboración con el plan.

2. Promover la investigación, cursos, creación de aulas o equipos relacionada con el desarrollo del talento personal.

3. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta al Parlamento de Cantabria.

En Santander, a 15 de noviembre de 2016

Fdo.: Rubén Gómez González. Portavoz Grupo P. Mixto-Ciudadanos."